



## CAPÍTULO 7: Estudiantes con discapacidades

La investigación ha demostrado que los niños con discapacidades, especialmente los estudiantes de color con discapacidades, son castigados con mayor frecuencia que los estudiantes sin discapacidades. Los niños con discapacidades también tienen un contacto más que promedio con el sistema de justicia juvenil y bienestar infantil. Tienen más dificultades en la escuela que otros estudiantes.

Cuando los niños con discapacidades no reciben buenos servicios educativos, pueden mostrar signos de:

- Querer no ir a la escuela o no estar interesado en el colegio.
- Falta de motivación.
- Un comportamiento extraño en la escuela.

### A. ¿Cuáles son algunos derechos especiales que tienen los estudiantes con discapacidades?

¡Los niños con discapacidades tienen muchos derechos! Incluso:

- Estar libre de discriminación basada en su discapacidad.
- Tener acceso total y equitativo a la educación.
- Recibir una Educación Pública Apropiable Gratis (FAPE).
- Ser educado en el Ambiente Menos Restrictivo (LRE).
- Tener un proceso legal y muchas garantías procesales antes de ser removido de la escuela.

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Un impedimento físico o mental que afecte la capacidad de aprendizaje de un niño(a) puede ser una discapacidad según la ley.

Las escuelas deben identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades a través de una evaluación, que es cuando un estudiante es evaluado. Los padres tienen el derecho de solicitar que se evalúe a su hijo(a) para determinar si deben recibir servicios de educación especial y/o adaptaciones y servicios razonables. Los maestros, las personas profesionales especializadas, las agencias y otros miembros del público pueden recomendar a un niño(a) para una evaluación.

### B. ¿Qué es un Plan de educación individualizado (IEP)?

Un IEP es un documento legal importante que describe el plan para proporcionar instrucción especializada, servicios y apoyo a un niño(a) con una discapacidad para que pueda participar y beneficiarse de la escuela y avanzar hacia sus metas educativas individuales. Los padres y los estudiantes deben participar en la creación de este plan. Tienen derecho a plantear cualquier inquietud que tengan sobre el plan antes de firmar su aprobación y solicitar revisiones o reuniones del IEP cada vez que tengan inquietudes o problemas nuevos que no se hayan resuelto anteriormente.

## C. ¿Qué es un plan 504?

Un plan 504 dice cuáles son las adaptaciones razonables que se deben otorgar a un estudiante que se identifica que tiene un problema físico o mental que afecta una o más actividades importantes de la vida (como el aprendizaje y la concentración).

Algunos ejemplos de ayuda incluyen:

- Tiempo adicional en asignaciones/pruebas.
- Cambiar los estándares de calificación.
- Recreos.
- Mejor asiento en la escuela.
- Re-dirección del maestro.
- Los maestros ignoran el comportamiento menor y malo.
- Elogios cuando el alumno hace algo bueno.
- Cambios de horario.

Las necesidades de los estudiantes con discapacidades varían ampliamente, y es importante recordar que el hecho de que un niño(a) tenga una discapacidad no significa que sean menos que otros o que no sean inteligentes y no puedan tener éxito en la escuela. La verdad es que cada niño(a) tiene una forma diferente de aprender y se debe trabajar de manera diferente porque cada estudiante tiene diferentes necesidades, y tan pronto como se resuelvan, es más probable que a un estudiante le vaya bien en la escuela.

Si usted, un maestro u otra persona en la escuela cree que su hijo(a) puede tener una discapacidad, es importante que lo refieran a una evaluación psicoeducativa. A veces, las discapacidades no se notan y realmente pueden perjudicar la capacidad de un niño(a) de tener un buen rendimiento en la escuela si no recibe el apoyo especial que necesita.

## D. ¿Cómo puedo obtener servicios para mi hijo(a) si sospecho que pueden tener una discapacidad?

1. Solicitar evaluaciones por escrito

- a. Los padres tienen el derecho de solicitar evaluaciones cuando piensan que su hijo(a) tiene una discapacidad. Siempre es mejor hacer cualquier solicitud a su escuela por escrito para detener las demoras y asegurarse que la escuela

está haciendo su trabajo. **Vea el Apéndice para un Ejemplo de carta para solicitar educación especial y evaluaciones 504.**

2. Dar autorización a la escuela para realizar las evaluaciones.

- a. Después de presentar su solicitud de Evaluaciones, la escuela tendrá 15 días para darle un plan de evaluación. Una vez que obtenga el plan de evaluación, tendrá 15 días para revisarlo y dar su permiso. Después de eso, la escuela tendrá 60 días para completar las evaluaciones y llevar a cabo una reunión del IEP.
- b. Si no está de acuerdo con la evaluación del distrito escolar, puede obtener una evaluación independiente a costo público.

3. Pedir obtener informes de evaluación una semana antes de la reunión del IEP.

- a. Pídale a la escuela desde el principio que le proporcione copias por escrito de los informes de evaluación que serán discutidos en la reunión inicial del IEP para decidir si su hijo(a) es elegible para los servicios de educación especial. Será bueno que esté listo para esta primera reunión con cualquier pregunta que tenga por adelantado. No tenga miedo de pedir que sean claros, explica lo que no entiende o pida explicar los resultados que no entiende. Tiene derecho a comprender completamente lo que se está discutiendo sobre el plan educativo de su hijo(a). Si el inglés no es su idioma principal, solicite que los informes y todos los demás documentos se traduzcan.

- b. Si solicita un intérprete y no se proporciona uno en la reunión, o la interpretación no es buena, solicite un intérprete mejor y postergue la reunión si es necesario para que se le pueda proporcionar un intérprete calificado. Si la escuela no le proporciona un intérprete calificado, considere hablar con un abogado y presentar un reclamo por discriminación. **Vea el capítulo 9 sobre Procedimientos administrativos de reclamos.**

4. Identifique e invite, según corresponda, a las personas que tienen un conocimiento especial sobre su hijo(a) y cómo la discapacidad de su hijo(a) puede afectar

su capacidad de aprendizaje. Por ejemplo, es posible que desee invitar a un administrador local de casos de salud mental, trabajador social, funcionario de libertad condicional, defensor público, amigo o pariente.

5. Considere hablar con un abogado o defensor legal de la comunidad
  - a. ¡Estos son asuntos legales! Puede beneficiarse enormemente del asesoramiento legal o el apoyo de un defensor con experiencia participando en reuniones de IEP. Estas reuniones pueden dar miedo a veces ya que todos los demás en la reunión represetan a la escuela, pero es muy importante que tanto usted como su hijo(a) se sientan cómodos expresando sus opiniones. Por lo tanto, si desea orientación y apoyo, busque una oficina de ayuda legal en su área, grupos locales de defensa de la comunidad y/o abogados privados sobre la educación especial para ayudarlo.

Algunos consejos generales son:

- Firme el plan de IEP SOLAMENTE si está completamente satisfecho con él.
- Solicite informes regulares sobre el progreso de su hijo, estos informes deben hacerse por lo menos una vez al año.
- Solicite reuniones con el IEP si le preocupa que las necesidades de su hijo(a) no se satisfagan con los servicios descritos en el plan actual del IEP o si la escuela no sigue el plan.
- Destaque las virtudes de su hijo(a) durante las reuniones del IEP.
- Describa la ubicación que le gustaría para tu niño(a).
- Comparta ideas y sugerencias específicas sobre las adaptaciones o los servicios que cree que podrían ayudar a su hijo(a).
- Reúnase con el maestro de su hijo(a) y participe en actividades escolares para construir relaciones positivas.
- Asegúrese de que su hijo(a) sea reevaluado cada tres años y que tenga una reunión del IEP al menos 1 vez al año.

## E. Derechos de los padres en el proceso del IEP

Los padres tienen varios derechos cuando se trata del proceso de IEP. Aquí hay solo algunos:

- Derecho a un aviso por escrito de la reunión del IEP.
- La reunión debe celebrarse en un lugar y fecha mutuamente acordados.
- Derecho a ser acompañado por otras personas.
- Derecho a presentar inquietudes y hacer preguntas.
- Derecho a un intérprete y traducción de todos los documentos importantes antes de la reunión del IEP.
- Derecho a una copia del IEP en el idioma principal de los padres

## F. Intimidación o acoso de estudiantes con discapacidades (bullying)

La intimidación de un estudiante con una discapacidad sobre cualquier base, no solo su discapacidad, puede resultar en la negación de su derecho a una educación pública gratuita y apropiada. Informe cualquier acoso/intimidación conocido o sospechado a la escuela de su hijo(a) de inmediato y solicite una reunión 504/IEP para analizarlo. En la reunión 504/IEP, plantee sus inquietudes y solicite que se realicen cambios en el plan de su hijo(a) que sean necesarios para detener el acoso, mantener a salvo a su hijo(a) y asegurarse de que todavía puedan avanzar hacia sus objetivos educativos en la escuela y participar plenamente en el colegio.

## G. Disciplina de estudiantes con discapacidades

Los estudiantes con discapacidades están sujetos a las mismas reglas de suspensión que los estudiantes sin discapacidades, excepto que no pueden ser suspendidos o expulsados por más de 10 días escolares consecutivos sin una determinación de manifestación. Una serie de suspensiones que excedan los 10 días acumulativos en un año escolar puede ser un cambio de ubicación que requiera una determinación de manifestación si hay un patrón presente.

Los estudiantes con discapacidades no pueden ser expulsados de la escuela por un comportamiento que sea resultado directo de su discapacidad o por la imposibilidad de implementar su IEP. Una expulsión es un “cambio de ubicación”. Las escuelas no pueden cambiar la ubicación de un estudiante con una discapacidad sin el consentimiento de los padres o una reunión de determinación de manifestación, a excepción de ciertas infracciones graves.

Una reunión de **determinación de manifestación** debe ocurrir si:

- Un estudiante con una discapacidad está siendo considerado para expulsión y/o será excluido de la escuela por más de 10 días escolares (por ejemplo, pendiente de una audiencia de expulsión) O
- Un alumno ha tenido un patrón de exclusiones que con el tiempo supera los 10 días escolares.

Como miembros del equipo de IEP, los padres tienen el derecho de participar en la reunión de determinación de manifestación. El equipo del IEP debe reunirse dentro de los 10 días de la decisión de recomendar/cambiar la ubicación del estudiante debido a mala conducta.

El equipo del IEP debe decidir dos cosas:

- #1: ¿El comportamiento fue causado por, o tenía “una relación directa y sustancial” con la discapacidad del estudiante?
- # 2: ¿El comportamiento del estudiante fue el resultado directo de la falla del distrito para implementar el IEP?

Si el equipo del IEP responde “Sí” a cualquiera de las preguntas 1 o 2, el alumno no puede ser expulsado y la ubicación del alumno no puede cambiar sin el consentimiento de los padres.

Si el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del niño, la escuela puede proceder con el proceso de expulsión y/o el cambio de ubicación.

Independientemente de la determinación de manifestación, los estudiantes con discapacidades DEBEN continuar recibiendo servicios educativos (FAPE). Esto es cierto para CUALQUIER período de exclusión de la escuela que esté MÁS ALLÁ de 10 días (incluso cuando un estudiante está esperando una audiencia de expulsión).

## H. Estudiantes aún no identificados como estudiantes de educación especial/504

Los estudiantes con discapacidades no identificadas aún pueden estar protegidos por leyes de educación especial y antidiscriminación, incluido el requisito de tener una determinación de manifestación, si se considera que el distrito tiene conocimiento de la discapacidad del alumno. Algunos ejemplos de esto pueden ser si la escuela sabe que el estudiante ha sido diagnosticado con una discapacidad (como TDAH) y está tomando medicamentos o si los padres/otra persona ha solicitado previamente que su hijo(a) sea examinado para determinar si tiene una discapacidad.

## I. ¿Qué puedo hacer si la escuela de no evalúa a tiempo a mi hijo(a), le proporciono los servicios o apoyos en su plan IEP/504 o si estoy en desacuerdo con la escuela de mi hijo(a) con respecto a los servicios/ubicación que necesita?

- Considere hablar con un abogado de educación especial con respecto a sus preocupaciones
- Según los problemas y sus inquietudes, puede:
  - Presentar un reclamo de cumplimiento ante el Departamento de educación de California.
  - Presentar un reclamo de debido proceso con el Oficina de audiencias administrativas.
  - Presentar un reclamo por discriminación ante la Oficina de derechos civiles.
  - Presentar una demanda en el tribunal.
- Tenga en cuenta que hay plazos muy estrictos que se deben seguir si desean presentar un reclamo. En algunos casos, el tiempo para presentar un reclamo puede ser tan solo de 6 meses a partir de la fecha en que ocurrió el incidente, por lo que es muy importante hablar con un abogado lo antes posible para proteger sus derechos y los de su hijo(a).

***Vea el Apéndice para ver una muestra del Formulario de cumplimiento de un reclamo para el Departamento de California de educación.*** ■